DICTAMEN SUOC Nº 12/2024.-

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido Resolución DNCP Nº 4400 Art. 9º incs. d y g y en base al análisis previo y sustentado en el informe técnico respetivo, en concordancia con en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03, que expresa en uno de sus párrafos: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"; procede a emitir el **DICTAMEN** para la **ADENDA CODE 100 S.A., PAC/ID Nº 383515 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual, por Resolución del Consejo de Administración Nº 169/20 de fecha 04/08/2020, fue adjudicado a dicha Empresa; y en base a las necesidades surgidas es necesario realizar la **ADENDA N°03/2024 al CONTRATO Nº 020/2020**.- - - - - - - -

FUNDAMENTOS:

Que, la **ADENDA N°03/2024 al CONTRATO Nº 020/2020**, se realiza en consideración a los fundamentos que se exponen a continuación:

Por Nota N-ADM-C Nº 058/2024 de fecha 19/07/2024 la Administradora de Contrato Lic. Zunilda Mena solicita la aprobación a la empresa CODE 100 S.A., su conformidad para realizar la ADENDA de VIGENCIA DEL PLAZO al CONTRATO Nº 020/2020, por el periodo de 12 meses. Por Nota de fecha 25/07/2024 la empresa CODE 100 S.A. da su CONFORMIDAD para la realización de la ADENDA. Por MEMORÁNDUM ADMD-C. Nº 037/2024 de fecha 01/08/2024, la Administradora de Contrato remite el Dictamen Nº 001/2024, del proceso licitatorio individualizado como **PAC/ID Nº 383515 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", solicitando la ampliación del PLAZO DE VIGENCIA del Contrato Nº 020/2020**, en base a que no se ha llegado a ejecutar el monto total establecido en el contrato precedentemente mencionado y viendo la Disponibilidad con la que se cuenta para la realización del mismo, se requiere la ampliación del plazo de vigencia del contrato supra mencionado, por el periodo de 12(doce) meses, a partir del 20/08/2024, la cual cuenta con la aprobación de la empresa adjudicada .- - - - - - -